



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 237 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

27 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 137-2018-MPJB, se da por culminada la designación de la Abg. MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS, al 31-12-18 como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha procedido a efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS Nos. 267-2018-SGRH/GAF/MPJB, en la que se determina el pago de Vacaciones Truncas de la manera que a continuación se detalla y se sustenta con el Informe No. 863-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/
262-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.Oct.2018 al 31.Dic.2018	2,043.75



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No.1130-2018-OPP-GM/MPJB da la certificación presupuestal por el importe de S/ 2,043.75 (Dos mil cuarenta y tres con 75/100 Soles). Conforme a la siguiente estructura presupuestal.

- Centro de Costos : Oficina de Asesoría Jurídica.
- Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000004.03.006.0008
- Sec. Funcional : 0029
- Neumónico : 1041
- Fte.Fto./Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados.
- Presupuesto : S/ 2,043.75 soles

Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecta al íntegro de sus servidores.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, y estando al artículo segundo numeral 1.7 sobre delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2018-A/MPJB y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica. Y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales CAS No. 262-2018-SGRH/GAF/MPJB, elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con respecto a las Vacaciones Truncas del servidor Abog. MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el pago del importe de S/ 2,043.75 (Dos mil cuarenta y tres con 75/100 Soles) por concepto de vacaciones truncas del servidor **Abg. MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS**, por el periodo del 01-10-18 al 31-12-18, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/				
		Total	Compensación Vacacional (a)+(b) = c	EsSalud (d)	Percepción	
					Neto a recibir (a)	AFP (b)
262-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.Oct.2018 al 31.Dic.2018	2,043.75	1,875.00	168.75	1,632.94	242.06

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duberly G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS